



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 26 de julio de 2021

Garantía mobiliaria – inadmite demanda Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00670-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Allegue poder conferido a la sociedad BAQUERO Y BAQUERO ABOGADOS y/o BAQUERO Y BAQUERO S.A.S., o en su defecto adecue el libelo introductorio, debido a que el mandato se confirió a una persona natural.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CDS

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **93** fijado hoy **27 de julio de 2021** a la hora de las 08:00 AM.

Firmado Por:

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

JUEZ -



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO MUNICIPAL

CIVIL 022 BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

993f545a532bdc41bfb52fc0198f7b03fb1227da7bf1d0bce4440800aa8c057b

Documento generado en 26/07/2021 04:51:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>